

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 1 DE 8

**RESOLUCIÓN No. 24 DE 2022
(24 DE FEBRERO)**

“Por medio de la cual se realiza convocatoria pública para otorgamiento de estímulos o incentivos dirigida a actores y gestores culturales de las diversas áreas artísticas y líneas estratégicas culturales, en el marco del Programa Departamental de estímulos, en la vigencia 2022”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
CULTURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la ley 397 de 1997, la ordenanza 281 de 1998, el decreto 0377 de 1998 y el acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó “LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas señaladas.

Que el fomento a las prácticas artísticas y culturales tiene fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, **artístico y cultural** de todos los colombianos: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en su título III Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, en sus artículos 17. Del fomento, estipula que: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano”, y el artículo 18. De los estímulos. “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019

incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”

Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.

Que mediante la **Resolución No. 197 del 2021**, el **Instituto Departamental de Cultura del Meta** adoptó el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”**, y el respectivo **MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.

Que el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”**, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.

Conforme la línea de la convocatoria e ítem a postularse, el aspirante deberá acreditar requisitos y aplicar en los tiempos señalados en el respectivo Cronograma de la Convocatoria.

Para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con dos CERTIFICADOS expedidos por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondientes del proyecto denominado: **APOYO PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2021005500249. El certificado de fecha 16 de febrero de 2022, que ejecuta la siguiente actividad. 1. Actividad o componente a ejecutar: Brindar estímulos o incentivos para activación y dinamización de las diferentes áreas artísticas (creación - gestión - circulación), por **Valor \$12.000.000**, y el Certificado de fecha 22 de febrero de 2022, que ejecuta las siguientes actividades. **1. Actividad o componente a ejecutar:** Brindar estímulos o incentivos para activación y dinamización del emprendimiento cultural de las diferentes áreas artísticas (creación - gestión - circulación). **2. Actividad o componente a ejecutar:** Brindar estímulos o incentivos para la activación y dinamización del ecosistema de la música que promueva el emprendimiento y la asociatividad (Investigación - producción - creación). **3. Actividad o componente a ejecutar:** Brindar estímulos o incentivos para activación y dinamización de las diferentes áreas artísticas (creación - gestión - circulación), por **Valor: \$192,800,000.00**.

Lo anterior, en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante **ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**, Sector 33 Cultura, 3301 Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Componente Constitutivo: Innovación y emprendimiento para

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 3 DE 8

una economía naranja, correspondiente a la **Meta 1**. Otorgar 12 estímulos para apoyar y fortalecer iniciativas de emprendimiento cultural en las diferentes prácticas artísticas, mediante convocatoria pública. **Meta 2**. Otorgar 15 estímulos, que apoyen, impulsen y promuevan el emprendimiento y la asociatividad, para el fortalecimiento de la investigación, creación y producción musical. **Meta 1**. Otorgar 50 estímulos, mediante el Programa Departamental de Estímulos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

Así mismo, para la presente convocatoria pública se cuenta con Plan Anual de Adquisiciones No. 276 del 24 de febrero de 2022, bajo el código UNSPSC 93141702 “servicios de promoción cultural”, por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$204.800.000) MCTE**.

Que, para financiar este gasto, el Instituto cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 304 del 24 de febrero de 2022, expedido por el Subdirector General, Jorge David Pérez Barreto, dentro del presupuesto con el rubro 233333011603002232020200811. **Meta 1**. Otorgar 12 estímulos para apoyar y fortalecer iniciativas de emprendimiento cultural en las diferentes prácticas artísticas, mediante convocatoria pública, y el rubro 233333011603003232020200812. **Meta 2**. Otorgar 15 estímulos, que apoyen, impulsen y promuevan el emprendimiento y la asociatividad, para el fortalecimiento de la investigación, creación y producción musical, y el rubro 233333011603003232020200810. **Meta 1**. Otorgar 50 estímulos, mediante el Programa Departamental de Estímulos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “**CONVOCATORIA AL SERVICIO DE LA CULTURA 2022**”.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS – “CONVOCATORIA AL SERVICIO DE LA CULTURA 2022”**, por **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$204.800.000) MCTE**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 304 del 24 de febrero de 2022 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

LINEA 1: PATRIMONIO					
ITEM	DESCRIPCIÓN ESTÍMULO	FORMA DE PAGO	NÚMERO ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARRETILLAS FRUTICOLAS: Elaboración de Carretillas frutícolas (manifestación patrimonial de la cultura llanera), incluye los materiales, frutas y demás para su elaboración, transporte a la ciudad de Villavicencio.	100% Abril 2022	8	\$ 2,600,000	\$ 20,800,000

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 4 DE 8

	La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.				
2	CUADRILLEROS: Presentación artística de la manifestación patrimonial de cuadrilleros con su respectivos trajes (galanes- moros-cachaceros-guhajibos), de San Martin de los Llanos, con un mínimo de 16 integrantes, los cuales deben de ir caracterizados y sobremontados en sus respectivos caballos. La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Abril 2022	1	\$ 15,000,000	\$ 15,000,000
3	PORTADORES DE CANTO DE TRABAJO DE LLANO: Presentación artística de un(a) (1) portador/a de cantos de trabajo de llano, con reconocimiento a nivel departamental (manifestación inmaterial del patrimonio cultural del Departamento del Meta). La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Abril 2022	4	\$ 1,500,000	\$ 6,000,000
4	PORTADORES DE ARTESANIA TRADICIONAL: Presentación de Portadores de artesanía tradicional (manifestación patrimonial del departamento del Meta), incluye elaboraciones en vivo y explicación del saber tradicional. La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Abril 2022	3	\$ 2,500,000	\$ 7,500,000
5	PORTADORES DE COCINAS TRADICIONALES: Presentación de Portadores de cocinas tradicionales (manifestación patrimonial del departamento del Meta), que incluye ingredientes y materiales necesarios para la elaboración de los alimentos representativos. La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Abril 2022	3	\$ 2,500,000	\$ 7,500,000
TOTAL LÍNEA 1: PATRIMONIO					\$ 56,800,000

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019

LÍNEA 2: DANZA, TEATRO, CINE Y ARTES PLÁSTICAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN ESTÍMULO	FORMA DE PAGO	NÚMERO ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DANZA TRADICIONAL: Presentación de academias y/o escuelas de danza tradicional con un mínimo de quince (15) parejas de baile del departamento del Meta. La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Abril 2022	4	\$ 6,000,000	\$ 24,000,000
2	TEATRO: Presentación artística de un grupo de Teatro con un mínimo de 4 integrantes del departamento del Meta. La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Abril 2022	2	\$ 2,000,000	\$ 4,000,000
3	CINE: Propuesta de circulación, promoción, investigación e intercambio de saberes del área de cinematografía con alcance departamental y/o nacional que permita el reconocimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento. La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Abril 2022	3	\$ 2,000,000	\$ 6,000,000
4	ARTES PLÁSTICAS: Presentación en vivo de artistas en el área de Artes plásticas, conforme guía curatorial indicada. La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Abril 2022	3	\$ 1,000,000	\$ 3,000,000
5	ARTES PLÁSTICAS: Estímulo para la creación y o circulación de obras artísticas en sitios no convencionales. La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Abril 2022	10	\$ 300,000	\$ 3,000,000
6	EXPOSITOR DE ARTES: Realizar una Exposición individual de artes plásticas, de un artista con trayectoria regional con obras de gran formato. La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Abril 2022	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
SUBTOTAL 1					\$ 42,500,000

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 6 DE 8

CATEGORÍA UNICA DE DANZA ESPECTACULO DEL FOLCLOR LLANERO, ENTRE LAS EDADES DE 12 A 16 AÑOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN ESTÍMULO	FORMA DE PAGO	NÚMERO ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Concurso de danza espectáculo del folclor llanero, a la mejor coreografía con un mínimo de seis (6) parejas de baile entre las edades de 12 a 16 años. 1 er puesto	100% Marzo 2022	1	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
2	Concurso de danza espectáculo del folclor llanero, a la mejor coreografía con un mínimo de seis (6) parejas de baile entre las edades de 12 a 16 años. 2do puesto	100% Marzo 2022	1	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
3	Concurso de danza espectáculo del folclor llanero, a la mejor coreografía con un mínimo de seis (6) parejas de baile entre las edades de 12 a 16 años. 3er puesto	100% Marzo 2022	1	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000

SUBTOTAL 2

\$ 6,000,000

ITEM	DESCRIPCIÓN ESTÍMULO	FORMA DE PAGO	NÚMERO ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARTE CORPORAL. Propuesta de creación y circulación de artistas corporales del departamento del Meta, de reconocida trayectoria soportada en hoja de vida.	100% Abril 2022	4	\$ 3,000,000	\$ 12,000,000

SUBTOTAL 3

\$ 12,000,000

TOTAL LINEA 2: DANZA, TEATRO, CINE Y ARTES PLASTICAS

\$ 60,500,000

LINEA 3: MÚSICA LLANERA Y OTROS GENEROS

CONCURSO DE CANTO - VOZ ESTILIZADA EN EL DEPARTAMENTO DEL META CATEGORÍA UNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN ESTÍMULO	FORMA DE PAGO	NÚMERO ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Concurso de canto voz femenina estilizada del folclor llanero, mejor cantante voz femenina estilizada entre las edades de 18 a 40 años 1er puesto	100% Marzo 2022	1	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
2	Concurso de canto voz femenina estilizada del folclor llanero, mejor cantante voz femenina estilizada entre las edades de 18 a 40 años 2do puesto	100% Marzo 2022	1	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
3	Concurso de canto voz femenina estilizada del folclor llanero, mejor cantante voz femenina estilizada entre las edades de 18 a 40 años 3er puesto	100% Marzo 2022	1	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000

NIT 822002144-3

SEDE OFICIAL INSTITUTO DE CULTURA DEL META

Cra. 8 #8-110 # 4-2 a

E-mail: contacto@culturameta.gov.co

San Martin de los Llanos - Meta – Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 95 0101

COPIA CONTROLADA

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019

SUBTOTAL 1					\$ 6,000,000
PROCESOS DE CIRCULACIÓN MUSICAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN ESTÍMULO	FORMA DE PAGO	NÚMERO ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANTANTE DE MÚSICA LLANERA: Presentar la propuesta de una presentación artística de un(a) (1) cantante de música llanera, con reconocimiento a nivel local y/o departamental, con mínimo cinco (5) participaciones artísticas en eventos departamentales y/o nacionales certificados; con el mínimo de un (1) sencillo discográfica, con reconocimiento en las diferentes plataformas de distribución de contenido digital como: Facebook y/o instagram y/o twitter y/o spotify y/o deezer y/o youtube entre otras. La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. Tiempo de puesta en escena: una (1) hora	100% Mayo 2022	20	\$ 2,000,000	\$ 40,000,000
2	AGRUPACIONES DE MÚSICA LLANERA "GRUPO BASE": Prestación artística de una agrupación de música llanera tradicional con experiencia local y/o departamental, conformada por cuatro, arpa o bandola, maracas y bajo eléctrico, acompañando un mínimo de cuatro (4) presentaciones (cantates y/o grupos de danza). La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Mayo 2022	5	\$ 3,500,000	\$ 17,500,000
3	AGRUPACIONES MUSICALES DE OTROS GENEROS: Prestación artística de una agrupación de música de los diferentes géneros (pop, rock, tropi pop, vallenato, popular entre otros) con un mínimo de cuatro integrantes incluyendo el cantante, realizando música en vivo, sin utilización de pistas y/o secuencias, con experiencia local y/o departamental. La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	100% Mayo 2022	8	\$ 3,000,000	\$ 24,000,000
SUBTOTAL 2					\$ 81,500,000
TOTAL LINEA 3: MÚSICA LLANERA Y OTROS GENEROS					\$ 87,500,000
TOTAL LINEA 1, 2 Y 3					\$ 204,800,000

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 8 DE 8

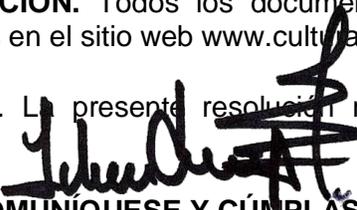
ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en la **Resolución No. 197 del 2021**, “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y el documento denominado “FORMATO CONVOCATORIA”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria conforme al estímulo postulado se regirá por el cronograma previsto en el documento adjunto ANEXO 1. Formato de Convocatoria “CONVOCATORIA AL SERVICIO DE LA CULTURA 2022”.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturameta.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2022.

**LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA**

Elaboró	Revisó:
Nombre: HERNÁN RIVERA	Nombre: JORGE D. PEREZ
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Subdirector General
Firma: 	Firma: 